

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalidase el “Acta Convenio suscripta con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires”, para el funcionamiento del “Programa de Responsabilidad Social Compartida Envi3n”, el que es parte integrante de la presente Ordenanza, cuya vigencia rige a partir del mes de octubre de 2018 por el t3rmino de dos (2) a3os, plazo a partir del cual el Municipio deber3 elevar a la Unidad Ejecutora un proyecto de Planificaci3n Local que contemple el pr3ximo bienio de trabajo.-

ARTICULO 2º.- Comun3quese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE P3REZ A LOS TRECE D3AS DEL MES DE AGOSTO DEL A3O DOS MIL DIECINUEVE.-

Firmada: Silvina A. Mill3n. Secretaria. H.C.D. Municipalidad de Roque P3rez –H3ctor Oscar del Barrio. Presidente. H.C.D. Municipalidad de Roque P3rez.